



ciudad marañeña.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

de quatro de febrero pasado de este año, y acuerdo de la Ciudad de Catorze del mismo; su importe tres mil doscientos noventa y quatro reales, diez y siete maravedis vellon, que en fuerza del citado Acuerdo tiene cumplido. Y habiéndolo oyo y conferido, acordó q. dha Cuenta, se pase a la Contaduría, para q. la reconozca, y no padeziendo error en lo sumario y partidas se apruebe, por venir intervenida por el ^{or} Conx. y q. de dha Cantidad, se despache libramiento contra los efectos de Propio y su depositario ^{or} Adm. y a favor del referido D. Juan Oxtador, en la forma q. se acostumbra.

Se componga la Calle de Porcel

El D. D. Christoval de Liron Res. hizo presente a la Ciudad, que habiendo conferido Comision a D. Juan Carrillo Difunto, p. q. a su direccion se empedrasen las calles desde la plaza de ^{la} ^{Ca-} ^{talma,} hasta la Puerta de Porcel, por lo impracticables q. se hallavan, aunque se empedio la primera hasta la Iglesia del Convento de ^{San} ^{Trabel,} no tubo efecto lo restante, al parecer por el fallamiento de esto ^{or}; en cuya atencion, hallandose como se halla dha Calle de Porcel impracticable por lo muchos ojos q. hay en ella, suplico a la Ciudad se sirva resolver nuevamente su composicion, lo q. sea de su agrado. Y habiéndolo oyo; acordó q. dho D. Christoval, con el D. Alexo Manresa tambien Res. a quienes nombra por